

ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE OLZA

Datos de la escuela

Tfno.: de la escuela: 948321391

Tfno. del Ayuntamiento:
948322068

Dirección: Carretera de Asiain, 10
C.P. 31171 - ORORBIA

Correo electrónico:
ei-oltza-he@hotmail.com

Gestionada por Dindaia Fundazioa

Más información en
www.ayuntamientoolza.com

HORARIO GENERAL

Horario de entrada

De 7:30 a 9:30 horas

Horario de salidas

Sin comedor: de 11:30 a 12:00 horas

Con comedor y sin siesta: de 13:00 a 13:30 horas

Con siesta: de 14:30 a 16:00 horas

(Fuera de estos horarios las puertas de la escuela permanecerán cerradas)

El periodo de permanencia máximo de un niño/a en el centro será de 8 horas.

*Excepcionalmente, podría cambiarse este horario, previo acuerdo con las educadoras/es.

CALENDARIO

El curso 2022/2023 empezará el día 6 de septiembre.

PEDAGOGIA DEL CENTRO

Buscamos que la escuela sea un lugar atractivo y agradable, donde surjan experiencias interesantes y ricas en las actividades cotidianas (baño, comida, sueño...), en el juego y en las relaciones interpersonales. Vemos prioritario crear un clima de seguridad afectivo-emocional, en el que los niños y niñas se sientan cómodos/as, felices y motivados para la experimentación y el aprendizaje. El bienestar físico y afectivo será la base de todo lo demás.

El fundamento de nuestra forma de trabajar, viene desarrollado por la Doctora Emmi Pikler, del instituto Lòczy de Budapest. Acompañamos al niño/a en su progresivo desarrollo y autonomía. Mediante la observación podemos ver el proceso de maduración de cada niño/a, sus intereses,... permitiendo así a que participe en las rutinas diarias. No nos adelantamos a sus desarrollos, los respetamos, permitiendo de esta manera que sea el propio niño/a, el que vaya conociendo sus capacidades y sus limitaciones, así como confiando en sí mismo/a.

En el aprendizaje de diferentes posturas y habilidades motrices no estimulamos directamente eso *logros*, sino que preparamos el espacio y materiales adecuados y acompañamos a la niña o al niño en este proceso (aprender a voltearse, a sentarse, a gatear, a andar...). Confiamos y damos espacio y tiempo a las potencialidades que los niños y niñas desde el momento de su nacimiento tienen.





“Intentar enseñar a una niña o niño algo que puede aprender por si mismo, no es tan solo inutil, sino tambien perjudicial. EMMI PIKLER

Buscamos que el niño y niña sea lo más libre posible durante el juego, movimiento, posturas y actividades cotidianas. Respetamos sus intereses y ritmos. Procuramos no intervenir directamente en los procesos de aprendizaje del niño/a para permitir que él/ella descubra, corrija, disfrute experimentando, se auto-regule y valore tanto los resultados como el propio proceso que se va dando. Esto quiere decir que el protagonismo y la dirección del camino lo pone el propio niño y niña.

Creemos en la bondad propia de bebés y niños y niñas, y les ayudamos a ir interiorizando unas normas básicas de convivencia, higiene y hábitos sociales.

Queremos relacionarnos y atender las necesidades de cada niño y niña de la forma más individualizada posible, en un marco de respeto hacia el niño y niña como persona. En el comedor, por ejemplo, animamos pero nunca forzamos a comer si no tiene hambre o no le gusta la comida.

Trabajamos por referentes, es decir, una educadora será la persona de referencia principal para un determinado grupo de niños/as en los momentos de interacción más cercanos diarios: aseo, comida, sueño... (Loris Malaguzzi)



Respecto a las familias, queremos y vemos necesario crear y mantener un buen vínculo para conseguir un mismo objetivo común, el bienestar de su hijo o hija. Esta relación familia-escuela será de respeto y confianza.

NORMAS BASICAS DEL CENTRO

SOBRE LOS PROBLEMAS DE SALUD EN LA ESCUELA.

No deberán acudir si presentan síntomas tales como:

- Catarrales: tos intensa, congestión importante y fiebre.
- Gastrointestinales: gastroenteritis, vómitos, diarreas, fiebre, dolor...
- Conjuntivitis
- Piojos (una vez dado el tratamiento, podrá acudir a la escuela)
- Cualquier afección de la piel que pueda ser contagiosa.
- Cualquier otra enfermedad o trastorno que sea contagioso o que altere su estado general.

Las familias deberéis entender que una niña o niño enferma/o en la escuela, puede contagiar al resto de los niños, niñas y educadoras, y no puede ser atendido/a adecuadamente

Cuando el niño o niña se encuentre en mal estado en la escuela, llamaremos a la familia para que vengáis a recogerlo/a. No suministraremos nada para el dolor o fiebre sin antes consultaros. No suministraremos antibióticos en la escuela. No olvidéis que siempre tenemos que poder contactar con vosotros/as desde la escuela. Es por esto, si hay cambios en los números de teléfono, notificádnoslo, por favor.

En los casos en que el niño o la niña, según nuestro punto de vista, no se encuentre en condiciones de estar en la escuela y aun así acuda, deberéis entregarnos un certificado médico que confirme que la enfermedad no es contagiosa y que puede acudir a la escuela infantil.

En caso de accidente estando en la escuela, se actuará según la gravedad. Si hiciese falta el traslado del niño o niña al centro médico, primero se llamará a la familia para informar de la situación y esta decidirá sobre el traslado: si lo hacemos nosotras desde la escuela o vienen ellos/as. Si el traslado es en ambulancia se informará a la familia para encontrarnos en el centro médico.

SOBRE LA COMIDA TRAÍDA DE CASA.

En la escuela puede haber niñas y niños con alergias alimenticias o intolerancias. Es por esto que os pedimos no entrar al aula ningún tipo de alimento y mucho menos dejarlo en la taquilla. A partir de las 8:30 de la mañana, si vienen comiendo algo por el camino, aseguraros de que se lo acaben antes de entrar en clase.

SOBRE LA ROPA Y OTROS OBJETOS TRAÍDOS DE CASA.

Tanto la ropa que el niño o niña lleve puesta, como la que traiga de recambio, deberá estar marcada con su nombre. Si no es así, es fácil que la confundamos por la de otra niña o niño.

Los juguetes que traen los niños y niñas son con frecuencia un foco de discusión en el aula, porque compartir les cuesta. Además, está el añadido de que se puedan romper o perder. Así que os agradeceríamos que evitaseis traer.

Sería diferente en el caso del *objeto personal y especial* de cada niña o niño. En la escuela distinguimos entre el juguete u “objeto especial” y los diversos juguetes que puede traer a la escuela. Los primeros, son objetos a los que se les tiene especial apego. El que agarra fuertemente cuando se cae, cuando está asustado, cuando va a dormir. Estos objetos calman al niño/a, especialmente durante la adaptación y los momentos de la siesta. Cumplen una importante función de apoyo.

NORMATIVA REFERIDA A LOS CENTROS DE PRIMER CICLO EDUCACIÓN INFANTIL (DE 0 A 3 AÑOS)

- *Ley Orgánica de Educación, 2/2006 de 3 de mayo de 2006.*
 - *Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo: requisitos mínimos de los centros y contenidos educativos.*
 - *Resolución 3/2022, 18 de enero: procedimiento de admisión, 2022/2023.*
 - *Orden Foral 12/2022 de 7 de febrero: tarifas aplicables a las familias*
-

A continuación destacamos de esta normativa aspectos de interés práctico:

- Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado, darán lugar a nueva adjudicación.
- **Excedencia:** se comprobará mediante un certificado de empresa que la incorporación al puesto de trabajo de la persona que hubiera presentado comunicación de excedencia, no sea posterior en un mes y medio a la fecha de inicio del curso. De no acreditarse la situación que se alegó, se restarán del cómputo total los puntos adjudicados en este apartado.
- La formalización de la matrícula conlleva el compromiso de asistencia y pago de las 10.6 mensualidades. Como concepto de matrícula/fianza se abonará la parte de escolaridad de la mensualidad del último mes del curso, julio del 2023 que será un 60% de la cuota. En septiembre se pasarán los recibos de escolaridad y en octubre, se cobrará una mensualidad normal (escolaridad + comedor) más la parte proporcional de comedor de septiembre (esto es debido a la adaptación).
- Renta per cápita anual: cantidad que resulte de dividir la base imponible de la unidad familiar de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2021 (suma de las casillas: 507, 8810, 8808, 529 menos 708, 511, 822, 578 ó 576+577) entre el número total de los miembros de la familia.
- A quienes no presenten dentro del plazo la declaración o justificantes de ingresos del año 2021, se les aplicará durante todo el curso la cuota máxima que corresponda al tipo de jornada elegida.
- Las familias que tengan dos hijos o hijas que asistan al centro, tendrán una reducción en la escolaridad de hasta un 50% en la tarifa del segundo hijo o hija, siendo el límite la tarifa mínima. Cuando utilicen servicio de comedor, el primero pagará la tarifa correspondiente y el segundo (o siguientes) la tarifa mínima.
- Matrículas una vez iniciado el curso: el pago de las tarifas se realizará desde la incorporación del niño o niña al centro y se pagará la parte proporcional de la tarifa correspondiente al mes.
- Los usuarios matriculados en modalidades con comedor deberán abonar las mensualidades de comedor completas aunque no hagan uso completo del servicio. Excepciones:
 1. Causas ajenas y externas a la voluntad del usuario.
 2. Periodo de adaptación.
 3. Ausencias justificadas y avisadas con anterioridad para poder anular el menú.

En los supuestos descritos abonarán exclusivamente lo correspondiente al personal auxiliar de comedor equivalente a descontar de la tarifa mensual el coste del menú o catering calculado siempre en proporción a la tarifa en particular que pague cada familia.

- Utilización puntual del servicio de comedor. Tarifa diaria 5 €.

- Incorporación al servicio de comedor una vez iniciado el curso, con compromiso de continuidad, por causas justificadas y con el visto bueno del Departamento de Educación: se aplicará la tasa que corresponda según normativa.

. Los niños o niñas menores de 8 meses, que sólo toman como comida la leche que aportan las familias, no abonarán durante este periodo la cuota de comedor.

- Causará **baja obligatoria**:

- . La no incorporación, sin causa justificada, del niño/a al centro durante 15 días consecutivos desde el comienzo del curso.
- . La no asistencia al centro durante 15 días consecutivos, sin justificación.
- . El impago de dos mensualidades o modulo.

En estos casos la entidad titular notificará por escrito a la familia la baja del niño o niña en el centro, baja que se formalizará 15 días después de la notificación. La familia deberá abonar la cuota correspondiente hasta la fecha de formalización de la baja más una mensualidad en concepto de compensación por los gastos ocasionados. No se devolverá la fianza.

-Las **bajas voluntarias** que se produzcan durante el curso escolar serán notificadas por escrito a la dirección del centro con 15 días de antelación. En estos casos, las familias abonarán la cuota correspondiente hasta la fecha de formalización de la baja más una mensualidad en concepto de compensación por los gastos ocasionados y no se devolverá la fianza. A no ser que se cubra la vacante. Si es así, no abonara esta mensualidad. En aquellos casos en los que la causa de la baja sea justificada: enfermedad del hijo o hija, traslado de domicilio, desempleo o precariedad económica sobrevenida, o cualquier otra de características similares a las anteriores que estime la Entidad Titular del centro, no se cobrará la mensualidad en concepto de compensación y se devolverá la cantidad abonada en concepto de fianza.

Tarifas según renta per cápita

Tramos de renta	Escolaridad + Comedor		/	Familias monoparentales	
Mayor de 15.000	173	+ 95	/	154	+ 84
De 12.400,01 a 15.000	144	+ 95	/	127	+ 84
De 10.700,01 a 12.400	108	+ 95	/	95	+ 84
De 9.300,01 a 10.700	79	+ 95	/	69	+ 84
De 7.980,01 a 9.300	57	+ 84	/	0	+ 66
De 6.650,01 a 7.980	35	+ 84	/	0	+ 66
De 5.500,1 a 6.650	0	+ 66	/	0	+ 52
De 4.500,01 a 5.500	0	+ 58	/	0	+ 42
De 3350,01 a 4.500	0	+ 56	/	0	+ 32
Menor o igual a 3.350	0	+ 52	/	0	+ 25

NOVEDADES PARA ESTE CURSO 2022/2023

- Gratuidad para las familias cuyos ingresos sean inferiores a 6.650,01 euros/año. En familias monoparentales inferior a 9.300,01 euros/año.
- Se suprime la posibilidad de cobrar el pago del porcentaje del módulo correspondiente al Ayuntamiento titular, por parte del Ayto. de residencia o de la propia familia.
- El Departamento de Educación asumirá el pago correspondiente de comedor de una niña/o exento de cuota que se matricula en una E.I. no perteneciente a su municipio por no haber E.I. o no haber vacantes en la E.I. de este.
- Las familias exentas de cuota, pagarán una cuota como concepto de matrícula, la cual se les será devuelta una vez empezado el curso